



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM00462

FOLIO TRAMITE: 99,165

NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR

UBICACIÓN: JUAREZ

EXTERIOR: 304 INTERIOR: A

COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: 1 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$3,420.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO  
**L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
**PEÑA MUÑOZ HECTOR**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gasf. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pexímimo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peymento para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los canchales de las escuelas y en los prados de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peymento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subviantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten initials]*